



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4338-CU-2024

Huancayo, 28 de mayo 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N° 0319-2024-DA/UNCP del 7 de mayo 2024, mediante el cual el director de Admisión, remite cuadro de vacantes del proceso de admisión 2024-II para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión mas acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, según proveído N° 032-2024-CPAACU-UNCP-VRAC del 12 de mayo 2024, la Comisión permanente de Asuntos Académicos de Consejo Universitario, en sesión de la fecha, ha tomado conocimiento del cuadro de vacantes del proceso de admisión 2024-II; con su aprobación unánime, eleva el expediente para disponer su ratificación en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 30° del TUO del Estatuto Universitario establece las atribuciones del Consejo Universitario, y en su inciso k) prescribe: Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para los procesos de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la UNCP; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario en sesión del 28 de mayo 2024;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** el Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión 2024-II, que en anexo es parte integrante de la Resolución.
- 2° ENCARGAR**, al Vicerrectorado Académico y Dirección de Admisión el cumplimiento de la Resolución a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


Abog. ROY PEDRO SACAICO PALACIOS
SECRETARIO GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

CUADRO DE VACANTES EXAMEN DE ADMISIÓN 2024 - II

COD	FACULTAD	CARRERA PROFESIONAL	EXAMEN DE ADMISIÓN 2024-II										TOTAL	
			CEPRE	EXAMEN ADMISIÓN ORDINARIO	MODALIDADES									
					CICLO NORMAL	PRIMEROS PUESTOS	PERSONAS CON DISCAP. (5% Ley N° 29973	HIJOS DE COMJEROS	ESTUDIANTES DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS	VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y AFECTADOS DE LA VIOLENCIA	DEPORTISTAS CALIFICADOS	TRASLADO INTERNO		TRASLADO EXTERNO
01	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	5	25	1	1	3	0	1	1	1	1	1	40
02	MEDICINA HUMANA	MEDICINA HUMANA	3	12	2	0	0	0	0	0	0	0	0	17
03	ARQUITECTURA	ARQUITECTURA	12	26	1	3	3	0	1	1	1	1	1	50
04	INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA CIVIL	10	21	1	2	1	0	1	1	1	1	1	40
05	INGENIERÍA DE MINAS	INGENIERÍA DE MINAS	7	20	2	1	1	0	1	1	1	1	1	36
06	INGENIERÍA DE SISTEMAS	INGENIERÍA DE SISTEMAS	5	16	1	2	1	0	0	1	1	1	1	29
07	INGENIERÍA ELECTRICA Y ELECTRÓNICA	INGENIERÍA ELECTRICA Y ELECTRÓNICA	12	29	2	1	1	0	1	1	1	1	1	50
08	INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	9	25	2	1	1	0	1	1	1	1	1	43
09	INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIALES	INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIALES	12	29	1	0	2	0	1	2	1	1	1	50
10	INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA	8	20	1	1	1	0	1	1	1	0	0	34
11		INGENIERÍA QUÍMICA AMBIENTAL	8	17	1	2	2	0	1	1	1	1	1	35
12		INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL	8	17	1	2	1	0	1	1	1	1	1	34
13	CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	11	30	1	2	1	0	1	1	1	1	1	50
14	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	5	25	2	1	1	0	1	1	1	0	0	37
15	ECONOMÍA	ECONOMÍA	15	33	1	3	3	0	1	1	1	1	1	60
16	CIENCIAS APLICADAS	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	5	7	1	1	2	0	1	1	1	1	1	21
17		ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y TURISMO	5	7	1	1	2	0	1	1	1	1	1	21
18	ANTROPOLOGÍA	ANTROPOLOGÍA	10	26	1	3	5	0	1	1	1	1	1	50
19		DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	10	23	1	2	4	0	1	1	1	1	1	45
20	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	4	20	2	1	1	0	1	1	1	1	1	33
21	EDUCACIÓN	CIENCIAS MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	3	5	1	1	1	0	1	1	1	1	1	16
22		CIENCIAS NATURALES Y AMBIENTALES	3	12	1	0	1	0	0	0	1	0	0	18
23		FILOSOFÍA, CIENCIAS SOCIALES Y RELACIONES HUMANAS	4	8	1	1	2	0	1	1	0	1	1	20
24		EDUCACIÓN FÍSICA Y PSICOMOTRICIDAD	3	7	1	1	1	0	1	1	1	1	1	18
25		EDUCACIÓN INICIAL	5	13	1	1	1	0	1	1	1	1	1	26
26		LENGUAS, LITERATURA Y COMUNICACIÓN	6	12	0	1	1	0	0	0	0	0	0	20
27		EDUCACIÓN PRIMARIA	3	7	1	1	1	0	1	1	1	1	1	18
28	SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGIA	4	30	1	1	2	0	1	1	1	0	1	42
29	TRABAJO SOCIAL	TRABAJO SOCIAL	12	28	1	1	2	0	1	1	1	0	0	47
30	AGRONOMÍA	AGRONOMÍA	15	28	2	3	5	0	2	2	1	1	1	60
31	CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE	CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE	15	35	1	1	3	0	1	1	1	1	1	60
32	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	10	26	1	1	1	0	1	1	1	1	1	44
33	ZOOTECNIA	ZOOTECNIA	15	43	2	2	6	0	2	1	1	1	1	74
34	CIENCIAS AGRARIAS	AGRONOMÍA TROPICAL	3	8	4	4	4	5	1	0	1	1	1	32
35		ING. IND. ALIMENTARIAS TROPICAL	3	12	0	1	1	5	1	0	0	0	0	23
36		ING. FORESTAL TROPICAL	3	9	1	1	1	5	1	1	1	1	1	25
37		ZOOTECNIA TROPICAL	3	17	1	1	1	5	1	1	0	0	0	30
38	CIENCIAS APLICADAS	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	4	9	1	1	2	1	0	0	0	1	1	20

1368

